



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO: INVESTIGACION PATERNIDAD
DEMANDANTE: LINA MARCELA OLAYA
DEMANDADO: CESAR EXEOMO CAMARGO
RADICACIÓN: 41001 31 10 001 2022 0031300
AUTO: Interlocutorio

Neiva, nueve (09) de septiembre del dos mil veintidós (2022)

Revisada la demanda de Investigación de Paternidad instaurada a través de apoderada judicial, por la señora LINA MARCELA OLAYA, en representación legal de su menor hijo S.O. y en contra del señor CESAR EXEOMO CAMARGO, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89 y 90 del Código General del Proceso, se ADMITE. En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: IMPRIMIR a la presente demanda el trámite indicado en los Artículos 368 y 386 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFICAR de la demanda y correr traslado haciéndose entrega de copia de la demanda y sus anexos, de conformidad a lo establecido en la ley 2213 de 2022 y 369 del Código General del Proceso, al demandado señor CESAR EXEOMO CAMARGO, a quien se le advertirá que dispone del término de veinte (20) días, para contestar por medio de abogado, con la advertencia para el demandado, que la remisión de la contestación de la demanda, deberá enviarlos al correo electrónico de este Despacho que corresponde a fam01nei@cendoj.ramajudicial.gov.co.

TERCERO: ORDENAR como lo dispone e numeral 2º del artículo 386 del Código General del Proceso, la práctica de la prueba con

marcadores genéticos de ADN a la demandante, su progenitora y el aquí demandado, para lo cual se solicitará al Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, señale fecha y hora para la misma.

Se advierte a la parte demandada que la renuencia a la práctica de la prueba se hará presumir la paternidad alegada, como lo indica el artículo antes referido.

CUARTO: NOTIFICAR de esta demanda al Defensor de Familia, JORGE ALEXANDER CERQUERA ROJAS, adscrito a los Juzgados de Familia de esta ciudad, para que represente los intereses jurídicos de la menor de edad vinculado en este asunto.

Notifíquese,



DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez